



## REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 21201202000170, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 78

Casillero Judicial Electrónico No: 0801427733

pablofajardom@gmail.com

Fecha: 19 de febrero de 2020

A: BRAVO CASIGÑA DANNYA STHEFANY, HERRERA CARRION KERLY VALENTINA, JURADO SILVA LIBERTH JHAMILET, MONCAYO ORDOÑEZ LEONELA YASUNI, MORA CASTRO EVELIN MISHELL, NARANJO VITE SKARLETT LILIANA, NUÑEZ SAMANIEGO DENISSE MISHELLE, TEJENA CUICHAN JEYNER EBERILDE, VALLADOLID REQUELME ROSA DANIELA

Dr/Ab.: PABLO ESTENIO FAJARDO MENDOZA

## U. J. FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE CANTÓN LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS

En el Juicio No. 21201202000170, hay lo siguiente:

Lago Agrio, miércoles 19 de febrero del 2020, las 17h35, VISTOS.-En mi calidad de Jueza titular del despacho, nombrado mediante acción de personal No.7868-DNTH-2014, Resolución No.138-2015 del 20 de mayo de 2015, al estar legalmente posesionado y en funciones. En lo principal, en virtud de sorteo de ley realizado, avoco conocimiento de la presente la demanda de Acción Constitucional de Protección que proponen los niños LEONELLA YASUNI MONACAYO, JIMENEZ de 09 años de edad, VALLADOLID REQUELME ROSA DANIEL de 09 años de edad, NARANJO VITE SKARLETT LILIANA de 08 años de edad, JURADO SILVA LIBERTH JAMILETH de 12 años de edad. MUÑOZ SAMANIEGO DENISSE MISHELLE de 12 años de edad. BRAVO CASIGÑA DANNYA STHEFANY de 07 años de edad, MORA CASTRO EVELYN MISHELL de 14 años de edad, TEJADA CUICHAN JEYNER EBERLILDE de 11 años de edad, HERRERA CARRIÓN KERLY VALENTINA de 07 años de edad, representados por el señor abogado FAJARDO MENDOZA PABLO ESTENIO, en contra del MINISTERIO DE ENERGIAS Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL ECUADOR representado por los señores MINISTROS correspondientes y el señor Procuraduría General del Estado.-En lo principal, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se califica de clara, completa y precisa a la demanda, por lo que se la acepta al trámite especial que le corresponde.-Manifiesta los accionantes bajo juramento que

no ha propuesto otra acción.-A los demandados se los CITARÁN en las siguientes direcciones, mismas que han sido acreditadas por los accionantes en su libelo de la demanda: Al señor MINISTRO DE ENERGIAS Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES en su despacho ubicado en la Av. República del Salvador y Suecia Código Postal 170135 Quito Ecuador. AL SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL ECUADOR en cuyos oficinas que está ubicado en la calle Madrid 1159 y Andalucía Código Postal 170143 en ciudad de Quito. Al señor Procurador General del Estado, se le citará en su oficina ubicada en la Av. Amazonas Nº 39-123 y Arizaga del Distrito Metropolitano de Quito, mediante deprecatorio electrónico a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Tercera de Familia Mujer Niñez y Adolescencia del cantón Quito, provincia de Pichincha, ubicado en la calles Juan León Mera y Veintenilla, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Sin perjuicio de la notificación física que se realice, notifíquese al señor Procurador General del Estado, con el contenido de la presente acción, escrito de completación en el casillero judicial No. 8 y correo electrónico dcarrasco@pge.gob.ec. hcamino@pge.gob.ec.- Sin perjuicio de la citación mediante deprecatorio a los demandados, se dispone que se haga conocer a los demandados mediante oficio a la que adjuntará la demanda correspondiente; y la parta accionante dará las facilidades necesarias para que sea entregados los oficios.- A todos los demandados se les previene de la obligación de señalar domicilio judicial y correo electrónico para recibir futuras notificaciones.-La señora actuaria de este despacho elabore y conceda la documentación necesaria para la consecución completa de la diligencia de notificación.-En virtud de la comparecencia de los niños menores de edad, de conformidad con el Art. 32 del Código Orgánico General de Procesos, en la que establece que las niñas y niños adolescentes y quienes estén bajo tutela o curaduría comparecerá por medio de su representante legal. La persona que se hallen bajo patria potestad será representada por la madre o el padre que la ejerza, en concordancia con el Art. 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, por el interés superior de los menores, se dispone que se notifique a los representantes de los menores LEONELLA YASUNI MONACAYO, JIMENEZ de 09 años de edad, VALLADOLID REQUELME ROSA DANIEL de 09 años de edad, NARANJO VITE SKARLETT LILIANA de 08 años de edad, JURADO SILVA LIBERTH JAMILETH de 12 años de edad. MUÑOZ SAMANIEGO DENISSE MISHELLE de 12 años de edad, BRAVO CASIGÑA DANNYA STHEFANY de 07 años de edad, MORA CASTRO EVELYN MISHELL de 14 años de edad, TEJADA CUICHAN JEYNER EBERLILDE de 11 años de edad, HERRERA CARRIÓN KERLY VALENTINA de 07 años de edad, a fin que comparezca a la audiencia, en la casillero Judicial electrónico del abogado, sin perjuicio de que se pueda comparecer con su defensor técnico. De conformidad a lo establecido en el Art. 86 numeral 3 de la Constitución de la República y Art. 13 numeral 2 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a los sujetos de la relación jurídica para el día 27 de febrero del 2020 a las 14h00, para que se lleve a efecto la Audiencia Pública de Acción de Protección, en las instalaciones de una de las Salas de Audiencias de la Unidad Judicial Familia con sede en el Cantón Lago Agrio, ubicada en Av. Quito y Carchi, en la cual las partes deberán presentar los elementos probatorios para determinar los hechos alegados.-Se conmina a las partes dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 13 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, considerando que esta Unidad Judicial cuenta con sistema informático, la parte accionada deberán presentar su contestación y la parte actora sus alegatos en forma oral y además en un media digital.-Agréguese la documentación aparejada a la demanda y

tómese en cuenta el casillero judicial No. 78 de este Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, así como la casilla Judicial electrónico N° 08014277330 señalado para recibir sus notificaciones, y la autorización conferida su abogado defensor, y correo electrónico pablofajardom@gmail.com. Intervenga la señora abogada Gladys Solarte, en calidad de secretario de esta Unidad Judicial.-CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

## f).- TOAPANTA GUANOQUIZA MARIA CUSTODIA, JUEZa

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

GLADYS JANETH SOLARTE SERNA
SECRETARIA